

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 088/2013

ASUNTO: DIRECTORIO – MODIFICA LOS REGLAMENTOS DEL CONCURSO DE ENSAYO ESCOLAR Y DEL CONCURSO DE TEATRO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado por Resolución de Directorio N° 128/2005, de 21 de octubre de 2005, y posteriores modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 017/2013 de 19 de febrero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 018/2013 de 19 de febrero de 2013.

La Decisión del Equipo de Coordinación de los Concursos Institucionales N° 020/2013 de 20 de junio de 2013.

El Informe del Equipo de Coordinación de los Concursos Institucionales BCB-SDIR-INF-2013-4 de 1 de julio de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-227 de 4 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones de Directorio 017/2013 y 018/2013 se aprobaron los Reglamentos de los Concursos de Ensayo Escolar y de Teatro del Banco Central de Bolivia.

Que en ambos Reglamentos, los artículos 2, respectivamente, establecen las instancias de organización, calificación y premiación, y que el titular de la Secretaría del Directorio presta la asistencia de secretariado de los Equipos de Coordinación de los Concursos Institucionales

Que el Equipo de Coordinación mediante Decisión N° 020/2013 acordó que los documentos de los Concursos Institucionales permanezcan en la Secretaría del Directorio y solicitó que se preparen los informes que correspondan para que el Directorio considere la modificación de los reglamentos respectivos.

Que mediante Informe BCB-SDIR-INF-2013-4 el Equipo de Coordinación de los Concursos Institucionales considera que es necesario el archivo en un solo lugar de los documentos de los Concursos Institucionales lo que permitirá el acceso a la información, precautelar su conservación y facilitará a la instancia que se constituye en secretariado de

//2. R.D. N° 088/2013

los Equipos de Coordinación de los referidos concursos, la emisión de certificaciones y otros instrumentos que pudieran ser requeridos por el Banco Central de Bolivia o terceras personas interesadas, y recomienda al Directorio del BCB considerar la modificación de los Reglamentos de los Concursos de Ensayo Escolar y de Teatro.

Que el Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-227 señala que el Directorio no tiene impedimento legal para aprobar las modificaciones a los Reglamentos del “Concurso de Ensayo Escolar del BCB” y de “Teatro del BCB” en el marco de la propuesta contenida en el Informe BCB-SDIR-INF-2013-001 por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

Que el Directorio del BCB en su calidad de máxima autoridad de la Institución, es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, estando facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para el cumplimiento de las funciones, competencias y facultades asignadas por Ley al Ente Emisor, conforme lo establecen los artículos 44 y 54 inc. o) de la Ley N° 1670 y artículos 9, 11 y 24 del Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 2 del Reglamento del Concurso de Ensayo Escolar aprobado por Resolución de Directorio N° 017/2013, incorporando un nuevo inciso como sigue:

- “d) La Secretaría del Directorio custodiará las actas y archivos del Equipo de Coordinación de los Concursos Institucionales, documentos que serán entregados anualmente por la Subgerencia de Comunicación Institucional como área encargada de la administración de los Concursos de Ensayo Escolar y de Teatro. Transcurridos cinco años esos documentos serán transferidos al Archivo Central”

Artículo 2. Modificar el Artículo 2 del Reglamento del Concurso de Teatro aprobado por Resolución de Directorio N° 018/2013, incorporando un nuevo inciso como sigue:

- “d) La Secretaría del Directorio custodiará las actas y archivos del Equipo de Coordinación de los Concursos Institucionales, documentos que serán entregados anualmente por la Subgerencia de Comunicación Institucional como área encargada de la administración de los Concursos de Ensayo Escolar y de Teatro. Transcurridos cinco años esos documentos serán transferidos al Archivo Central”

//3. R.D. N° 088/2013

Artículo 3. La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de julio de 2013

Gustavo Blacutt Alcalá

Abraham Pérez Alandia

Hugo Dorado Aranibar

Rafael Boyán Téllez

Rolando Marín Ibáñez